

683

DECRETO: N° _____/

TEMUCO,

20 DIC 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 del 26.12.23, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio N°74 del 04.01.2024 que delega firma "Por orden del alcalde" en ausencia de los titulares ejerce Sra. Muriel Maturana Arriagada otorgando la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
5. La orden de compra N°5061-1039-AG24, enviada al proveedor **IMPRESIÓN Y ESTAMPADOS FRIDA MINDER SANTINI E.I.R.L, RUT: 76.807.309-0** por un monto total de **\$1.192.202 IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud doña Marcela Roco A. del 15-11-2024.
2. Que con fecha 04/09/2024, se envió orden de compra N°5061-1039-AG24, por **\$1.192.202.-** IVA incluido al proveedor **IMPRESIÓN Y ESTAMPADOS FRIDA MINDER SANTINI E.I.R.L, RUT: 76.807.309-0** con compromiso de entrega de 3 días hábiles, según oferta.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 39 días hábiles.
4. Que con fecha 18/11/2024, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles.
5. Con fecha 20/11/2024 se reciben los descargos realizados por parte de Proveedor **IMPRESIÓN Y ESTAMPADOS FRIDA MINDER SANTINI E.I.R.L, RUT: 76.807.309-0**.
6. Con fecha 21/11/2024 se emite contrainforme desde Unidad técnica, Teniendo en cuenta los descargos presentados se acoge parcialmente la apelación y propone rebajar en un 80% la multa de primera instancia.
- 7.-Que, según Bases de la compra ágil 5061-912-COT24, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega de los productos: 5% del valor neto del monto adjudicado, con un tope de 5 días hábiles").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$50.093** (Cincuenta mil noventa y tres pesos) al proveedor **IMPRESIÓN Y ESTAMPADOS FRIDA MINDER SANTINI E.I.R.L, RUT: 76.807.309-0** correspondiente al atraso de 39 días Hábiles en la entrega de los productos.
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por 5% del valor neto del monto adjudicado, con un tope de 5 días hábiles, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **IMPRESIÓN Y ESTAMPADOS FRIDA MINDER SANTINI E.I.R.L, RUT: 76.807.309-0**, con Dirección: AV Barros Arana 04499 Parque Alcántara Temuco., Chile. Por el señor secretario municipal.
4. Otórguese al proveedor **IMPRESIÓN Y ESTAMPADOS FRIDA MINDE E.I.R.L, RUT: 76.807.309-0.**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información al e-mail: Nancy.quintupil@temuco.cl y nelson.fuentealba@temuco.cl
5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JM/HRG/EPO/rgc


"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

